

770

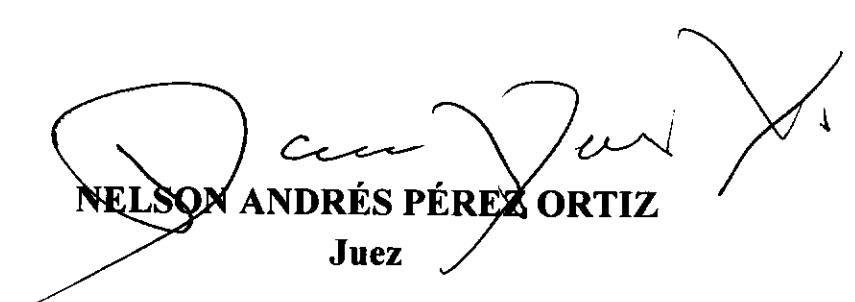
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 15 DIC 2020

Proceso N° 1995-06205-00

No se tiene en cuenta la solicitud elevada por el IDU tendiente a no tenerse en cuenta la prelación de créditos por ello solicitadas, como quiera que mediante auto del 30 de septiembre de 2015, se ordenó dejar a su disposición el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-573888. Secretaría oficie al remitente, informando la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. 16 DIC 2020
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
Nº <u>010</u>

A.D

